



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00093-2022-SUNARP/ZRVI/JEF

Pucallpa, 29 de setiembre de 2022

VISTOS: El Informe N° 00256-2022-SUNARP/ZRVI/UA de fecha 29 de setiembre de 2022, el Informe N° 00911-2022-SUNARP/ZRVI/UA/LOG de fecha 29 de setiembre de 2022, el Memorándum N° 00271-2022-SUNARP/ZRVI/UPPM de fecha 28 de setiembre de 2022, el Informe N° 00136-2022-SUNARP-/ZRVIUJ de fecha 29 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00091-2022-SUNARP/ZRVI/JEF de fecha 28 de setiembre de 2022, se resuelve aprobar la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para el ejercicio presupuestal 2022, mediante la inclusión del Ítem N° 15 – Adquisición de camioneta 4x4 para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa;

Que, en virtud a lo señalado en el Plan Anual de Contrataciones 2022, mediante el Formato 1, Formato N° 006-2022-SUNARP/Z.R.N° VI-SP se aprobó el 29 de setiembre de 2022 el expediente de contratación de la adquisición de camioneta 4x4 para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, cuyo Valor Referencial es igual a S/. 215,703.73 (doscientos quince mil setecientos tres con 73/100 soles), contando con la certificación presupuestal por el importe de S/. 215,703.73 (doscientos quince mil setecientos tres con 73/100 Soles), otorgada mediante el Memorándum N° 00271-2022-SUNARP/ZRVI/UPPM por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto Y Modernización de esta Zona Registral;

Que, al respecto el numeral 43.2. del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, señala: "(...) En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...)";

Que, asimismo, el numeral 44.1 del artículo 44° del referido Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF señala que: “El Comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”;

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 00256-2022-SUNARP/ZRVI/UA, el Jefe de la Unidad de Administración solicitó a la Jefatura Zonal la designación de un comité de acuerdo a lo que establece el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el referido proceso de Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Informe N° 00136-2022-SUNARP/ZRVI/UAJ de fecha 29 de setiembre de 2022, la Unidad de Asesoría concluye que el expediente para la contratación de la adquisición de camioneta 4x4 para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, guarda relación con la información que establece el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que procede la designación del Comité de Selección que se encargará de conducir la Adjudicación Simplificada del servicio antes referido, por parte de la Jefatura Zonal de la entidad;

Que, es importante mencionar que el Comité de Selección para la adquisición de la camioneta 4x4 para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, estará integrado por el señor Rafael Angel Huamani Zuloeta, como experto independiente, el mismo que cuenta con la Orden de Servicio N° 00089 de fecha 02 de junio de 2022, cuyo servicio se encuentra en la descripción de la Orden de Servicio antes referida, ello en concordancia con lo establecido en el numeral 44.4 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: “Cuando la entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección”;

Que, por las consideraciones expuestas en la presente resolución y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento de la Ley referida, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, y en uso de las atribuciones conferidas por el literal u) del artículo 7° del Manual de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 235-2005-SUNARP/SN, y la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 138-2022-SUNARP/SN de fecha 16 de setiembre de 2022, con el visado de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- DESIGNAR al Comité de Selección de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, que se encargará de conducir la Adjudicación Simplificada correspondiente a la “Adquisición de camioneta 4x4 para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa”, prevista en el ítem 15 del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, para el ejercicio 2022, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Comité de Selección	Titulares	Suplentes	Representante
Presidente	Milagros Azucena Donayre Vela	Linda Karen Rubí Hoyos Vargas	Representante del Órgano encargado de las Contrataciones, con certificación del OSCE.
Miembro	Juan Edgar Arias Riveros	Milton César Calle Caballero	Conocimiento técnico en el Objeto de la Contratación.
Miembro	Rafael Ángel Huamani Zuloeta	Diego Weyder Benites Marín	Experto Independiente/ Conocimiento técnico en el Objeto de la Contratación.

ARTÍCULO 2.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que no se encuentran comprendidos en alguna de las causales de impedimento para ser miembro del Comité de Selección establecidas en el artículo 45º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité de Selección, a la Unidad de Administración, Unidad Registral, Unidad de Asesoría jurídica, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tecnologías de la Información, al área de Abastecimiento – Contrataciones de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa.

ARTÍCULO 4.- El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el Expediente de Contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo primero de la presente resolución, a fin de que pueda cumplir con el encargo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente
JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES
Jefe Zonal
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - SUNARP